



Resolución Directoral

Callao, 03 de Octubre de 2023

VISTOS:

El documento No. 5701182 (94-2023000038) con el Memorando Circular No.156-2023-DG-HNDAC; Informe No. 179-2023-HN-DAC-OADI/CEI; Memorandum No. 075-2023-CEI-HNDAC y Informe No. 777 -2023-HNDAC-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley No. 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo No. 013-2006-SA, refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, el Decreto Legislativo No. 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral e Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, Eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, el numeral 28.6 del artículo 28 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que para la asignación por cumplimiento de



E. FIGUEROA C



R. AYLAS



P. CASTILLO



J. NIYAGON W.



S. PADILLA P.



C. BONILLA A.





Resolución Directoral

Callao, 03 de Octubre de 2023

las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2023 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2024 (...);

Que, en este contexto, y como parte del fortalecimiento del Sector Salud, debe aprobarse para el año 2023 los indicadores de desempeño, scripts, compromisos de mejora de los servicios, así como los criterios técnicos a cumplir en el año 2023, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 1153, para incentivar y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios en beneficio de la población;

Que, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de nuestra Institución, tiene como competencia velar y realizar el cumplimiento de las Ficha Técnica No. 28 – Fortalecimiento de las acciones de fomento de la investigación en salud en Hospitales e Institutos Especializados a través de las acciones indicadas en el acápite "Logro esperado y porcentaje de cumplimiento".

Que, mediante fecha 25 de julio del 2023 se sostuvo una Reunión de Coordinación y Asistencia Técnica en cuanto al cumplimiento de la Ficha Técnica No. 28 en la Sala CCC – DIRESA Callao, mediante la cual se tuvo como Acuerdo No. 2 lo siguiente: "Respecto a la Acción No. 2 de la ficha técnica se acuerda que, los Protocolos de Investigación deberán ser aprobados por Resolución Directoral del Hospital, ello permitirá el cumplimiento de esta acción. Asimismo, en cuanto al Acuerdo No. 3 se indicó lo siguiente: "El equipo evaluador de del INS, acuerda que, considerará para el cumplimiento de la acción 2 (30%) que los Protocolos de Investigación sean aprobados con Resolución Directoral del Hospital y publicadas en la página institucional.

Que, siendo ello así, el Presidente del Comité de Ética en investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa que en cumplimiento a lo acordado en el Acta de Asistencia Técnica realizada por el Equipo Evaluador del INS del Compromiso de Mejora No. 28: Fortalecimiento de las acciones de fomento de la investigación en Salud ... (Acción 2), solicita la aprobación mediante acto resolutorio por cada proyecto de investigación aprobado por vuestro Comité conforme a la Relación que se acompaña.



E. FIGUEROA C.



R. AYLA S.



J. HAYAGUI A.



S. PADILLA P.



C. BONILLA A.



C. B. V. A.



Resolución Directoral

Callao, 03 de Octubre de 2023

Que, estando al Informe No. 777 -2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión mediante el cual se declara Viable la emisión del acto resolutivo por cada proyecto correspondiente, procediendo a aprobarse el siguiente proyecto:

13	NATHALIE MERIZT CASTRO CAMPOS	PREVALENCIA DEL CONSUMO DE EDULCORANTES EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 DEL CLUB DE DIABETICOS DEL HNDAC,2023	24/04/2023	OFICIO N° 1490-2023-HNDAC-C-DG/OADI/CEI
----	-------------------------------	---	------------	---

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Comité de Ética en Investigación; Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Investigación mediante el cual se aprecia en el presente cuadro:

13	NATHALIE MERIZT CASTRO CAMPOS	PREVALENCIA DEL CONSUMO DE EDULCORANTES EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 DEL CLUB DE DIABETICOS DEL HNDAC,2023	24/04/2023	OFICIO N° 1490-2023-HNDAC-C-DG/OADI/CEI
----	-------------------------------	---	------------	---

SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Ética en investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, realice las acciones ante las instancias correspondiente.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

